



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2014-01080-00
DEMANDANTE:	SANDRA LILIANA SUAREZ OVIEDO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander que en providencia de fecha veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), modificó el numeral segundo de la sentencia de primera instancia proferida el día quince (15) de enero del dos mil dieciocho (2018).

Una vez realizado los trámites secretariales pertinentes, **archívese** el expediente de la referencia dejando las anotaciones del caso en sistema de registro de actuaciones.

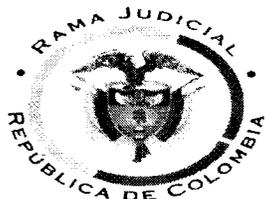
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

W.P.

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER</p> <p>ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>077</u></p> <p>POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HOY <u>23 de octubre 2019</u> A LAS 8:00 a.m.</p> <p><u>Wilmer Manuel Camante López</u> Secretario</p>
--





JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2012-00229-00
DEMANDANTE:	CARLOS DANIEL SANTIAGO CHINCHILLA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y OTROS
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander que en providencia de fecha doce (12) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), confirmó la sentencia de primera instancia proferida el día veintinueve (29) de junio del dos mil dos mil dieciocho (2018).

Una vez realizado los trámites secretariales pertinentes, **archívese** el expediente de la referencia dejando las anotaciones del caso en sistema de registro de actuaciones.

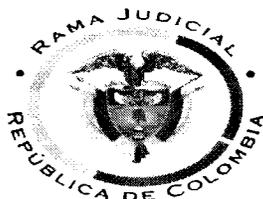
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
 Juez.-

W.F.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER ESTADO ELECTRÓNICO N° 097 POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HOY 23 de OCTUBRE de 2019 a las 8:00 a.m.  WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ Secretario
--





JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2013-00006-00
DEMANDANTE:	LUIS JESUS CONTRERAS
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander que en providencia de fecha tres (3) de octubre del dos mil diecinueve (2019), revocar los numerales primero y quinto y adicionar el literal A al numeral tercero de la sentencia de primera instancia proferida el día veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016).

Una vez realizado los trámites secretariales pertinentes, **archívese** el expediente de la referencia dejando las anotaciones del caso en sistema de registro de actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

W.B.

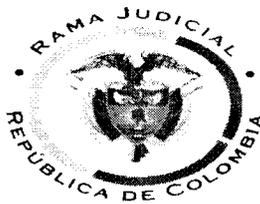
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO ELECTRÓNICO N° 077

POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HOY 23 de OCT de 2019 A LAS 8:00 a.m.

W
WILMER MANUEL B. STAMANTE LÓPEZ
Secretario





459

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2014-00028-00
DEMANDANTE:	LUIS ENRIQUE TORRES CLARO
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA N.S.
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander que en providencia de fecha doce (12) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), confirmó la sentencia de primera instancia proferida el día diecinueve (19) de diciembre del dos mil dieciocho (2018).

Una vez realizado los trámites secretariales pertinentes, **archívese** el expediente de la referencia dejando las anotaciones del caso en sistema de registro de actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

W.P.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER
ESTADO ELECTRÓNICO N° <i>407</i>
POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HOY <i>24</i> <i>10</i> 2019 A LAS 8:00 a.m.
 WILMER MANUEL SIAMANTE LÓPEZ Secretario





JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2014-00920-00
DEMANDANTE:	DORIS YOLANDA BAUTISTA DE GRANADOS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander que en providencia de fecha tres (3) de octubre del dos mil diecinueve (2019), modificó los numerales tercero, quinto y séptimo de la sentencia de primera instancia proferida el día diecinueve (19) de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

Una vez realizado los trámites secretariales pertinentes, **archívese** el expediente de la referencia dejando las anotaciones del caso en sistema de registro de actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
 Juez.

W.B.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>697</u>
POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HOY <u>23</u> de <u>OCT</u> de <u>2019</u> , A LAS 8:00 a.m.
 WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ Secretario





JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2016-00207-00
DEMANDANTE:	FRANCY ELENA ARENAS TORRADO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ABREGO
MEDIO DE CONTROL:	PROCESO EJECUTIVO

Teniendo en cuenta la liquidación de costas obrante a folio 89, procede el Despacho a hacer las siguientes precisiones:

El artículo 188 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que la liquidación y ejecución de las costas impuestas en la sentencia se regirán por las normas del Código de Procedimiento Civil.

Es importante resaltar en este momento, que conforme al reciente pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado, en materia contenciosa administrativa el Código General de Proceso, entró a regir a partir del 1º de enero del año en curso, razón por la cual las remisiones que al Código de Procedimiento Civil haga la Ley 1437 de 2011, deben interpretarse referidas en las disposiciones que regulen la respectiva materia en la Ley 1564 de 2012.

Dicho lo anterior, tenemos que el artículo 366 del Código General del Proceso establece:

“El artículo.-Liquidación. Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el Superior, con sujeción a las siguientes reglas:

- 1. El Secretario hará la liquidación y corresponderá al Juez aprobarla o rehacerla...”*

El señor Secretario de este Juzgado, mediante informe secretarial visto a folio 89 presentó al Despacho la Liquidación de Costas conforme a la norma señalada por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (\$ 479.411.18)** a favor de la parte demandante.

Este Despacho ha realizado la verificación de los valores allí contenidos, encontrando que la liquidación realizada se encuentra ajustada a derecho y se procederá a su aprobación.

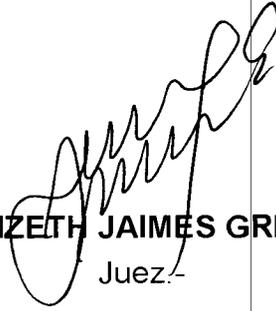
En mérito de lo expuesto, la Juez Quinto Administrativo Oral de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas realizada en el presente proceso, de fecha 16 de septiembre del 2019, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (\$ 479.411.18)** a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia realícese por Secretaría los trámites pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS

Juez.-

W.B.

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER</p> <p>ESTADO ELECTRÓNICO N° 077</p> <p>POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HOY 27 de Oct de 2019 A LAS 8:00 a.m.</p> <p> WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ Secretario</p>
--